



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, dieciséis de febrero de dos mil veintiuno.

Revisado el presente proceso, se advierte que conforme a la constancia secretarial de fecha 20 de octubre de 2020, la orden impartida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, fue enviar el proceso a la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ordena devolver el expediente a la secretaría de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Neiva, para lo de su competencia.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Ord.1ª. Francisco Antonio Ortiz Castaño **contra** Colpensiones
Rad. 41001.31.05.003.2017.00068.00